



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	verbal
Demandante	ANGELA MARIA DEL SOCORRO VELEZ LEDESMA
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LORENZO EMILIO MONTOYA RAMIREZ
Radicado	05001-40-03-014-2020-0051900
Asunto	RECHAZA DEMANDA
AUTO	014

Mediante auto de fecha dieciséis (16) de octubre del año 2020, se inadmitió la presente para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del diecinueve (19) de octubre hogaño, conforme la constancia que consta en el expediente, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ANGELA MARIA DEL SOCORRO VELEZ LEDESMA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LORENZO EMILIO MONTOYA RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9ccd86dc01617106d4dd5198b18e582bda1d88605322789d7b75b15b701cae**
Documento generado en 13/01/2021 03:52:51 PM